



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 MAR 2020

**VISTO:**

La emergencia sanitaria establecida por Ley 27541 y por el DECNU-2020-260APN-PTE; la RESOL-2020-3-APN-SGYEP#JGM; las Resoluciones Rectorales N° 083/20; 102/20 y Decreto G. J. y D. H. N° 551/20, actuaciones obrantes en Expte. N° 019/20 F.C.S. - Emergencia Sanitaria COVID - 19, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que la situación producida por la pandemia de coronavirus (COVID-19) y sus eventuales derivaciones en el ámbito laboral hacen necesario, con una finalidad de prevención, adoptar las medidas tendientes a brindar la mejor protección a las personas involucradas, evitando en todo lo posible que se vean afectadas las relaciones laborales y las condiciones productivas de la nación.

Que la RESOL-2020-3-APN-SGYEP#JGM, resuelve que el titular de cada Jurisdicción, entidad u organismo deberá determinar las áreas esenciales o críticas de prestación de servicios indispensables para la comunidad, a efectos de asegurar su cobertura permanente en el supuesto del avance de la pandemia.

Que así mismo recomienda postergar todas las actividades programadas de tipo grupal, no operativa y habituales, incluida la de capacitación que se estén desarrollando o se vayan a desarrollar, mientras persistan la recomendaciones de la Unidad de Coordinación del Artículo 10° del Decreto 260/20 en el ámbito del sector público nacional.

Que en la fecha antes citada, el Consejo Directivo no sesionó y por tratarse de una situación de urgente tratamiento, correspondió al Señor Decano asumir las facultades de decisión que prevé el Artículo 39° - Inciso o) del Estatuto Universitario en vigencia.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

(Ad-referéndum del Consejo Directivo)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ESTABLECER** la modalidad de gestión de trámites administrativos en ámbitos de la F.C.S., para reducir el riesgo de propagación del coronavirus COVID-19, que como Anexo forma parte del presente Instrumento Legal.

**ARTICULO 2°.- DETERMINAR** que la modalidad dispuesta en la presente, continuaran vigentes mientras el Ministerio de Salud de la Nación, mantenga las recomendaciones efectuadas para la prevención del coronavirus (COVID-19), conforme a las características propias de prestaciones de servicios internos de la Facultad, a la comunidad.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



Dr. OMAR T. BARRIONUEVO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. SONIA ELENA MARTÍNEZ  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



ANEXO

Modalidad de Gestión de Trámites Administrativos

- Mesa de Entradas: facsal@salud.unca.edu.ar
- Secretaria Académica: academica@salud.unca.edu.ar
- Departamento Alumnos: alumnos@salud.unca.edu.ar
- Sistema SIU guaraní: siu@salud.unca.edu.ar
- Aulas Virtuales para Docentes: informatica@salud.unca.edu.ar
- Aulas Virtuales para Alumnos: serviciosinformaticos@salud.unca.edu.ar
- Dirección Área Operativa: Teléfonos habilitados exclusivamente para personal Docente y Nodocente de la Facultad para comunicar novedades pertinentes con impacto en la real prestación de servicios: 3834611047 - 3834313240

NOTA: Toda consulta general o envíos de documentación deben ser formalizados mediante nota en formato PDF y con firma digitalizada del interesado.



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS  
DE LA SALUD

Dr. OMAR T. BARRIONUEVO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

LIC. SONIA ESTER MARTÍNEZ  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA